

**RÉGIMEN INTERIOR****PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

***12-22/AEA-000105, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 16 de noviembre de 2022, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición libre, en el cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 17 de noviembre de 2022*

Con el fin de atender las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 9 de junio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en sesión del día 16 de noviembre de 2022,

**HA ACORDADO**

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. Normas generales**

**1.1.** Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

**1.2.** Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

**1.3.** El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

**2. Requisitos de los aspirantes**

**2.1.** Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

**2.1.1.** Tener la nacionalidad española.

**2.1.2.** Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.1.3.** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado o grado en Derecho.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

**2.1.4.** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

**2.1.5.** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

**2.1.6.** Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 6 de la base 3.

**2.2.** Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

**2.3.** Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

**3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación**

**3.1.** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

**3.2.** Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso

de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.parlamentodeandalucia.es>. A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la Sede Electrónica, adjuntando los documentos en formato PDF que deben aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, podrán también presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

**3.3.** Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad.

**3.4.** En el apartado correspondiente de la solicitud se hará constar la relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo establecido en la base 6.2.2 de la presente convocatoria, y documentación que lo acredite.

En caso de alegar como mérito la superación de un proceso selectivo de oposición, se adjuntarán las bases y temario superado, así como aquella otra documentación sobre la cual se pueda determinar la dificultad y características del proceso selectivo correspondiente.

En el caso de méritos consignados en la base 6.2.2.2, habrán de acreditarse documentalmente, además del tiempo de ejercicio de las correspondientes funciones y actividades, sus características y contenido.

**3.5.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

**3.6.** Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 44,66 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará bien

directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

**3.7.** Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

#### **4. Admisión de aspirantes**

**4.1.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

**4.2.** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

**4.3.** Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **5. Tribunal calificador**

**5.1.** El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas

sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

**5.2.** No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

**5.3.** El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

**5.4.** El letrado mayor podrá designar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

**5.5.** Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

**5.6.** Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

**5.7.** En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes; sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

**5.8.** Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de sus suplentes, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

**5.9.** El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

**5.10.** Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquel, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

**5.11.** El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.12.** A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. En la fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

### **6.1. Fase de oposición.**

La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

**6.1.1. PRIMER EJERCICIO.** Consistirá en la elaboración de un dictamen de carácter general sobre cualquiera de las materias contenidas en el programa que se adjunta como anexo I.

**6.1.2. SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en la elaboración de un dictamen sobre el planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un letrado o letrada del Parlamento de Andalucía en el ejercicio de sus funciones.

**6.1.3.** El opositor u opositora dispondrá de seis horas para la realización de cada uno de los dictámenes.

**6.1.4.** Para la realización de los ejercicios, el opositor u opositora tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el tribunal para su resolución, así como las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes, y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor u opositora estime oportuno aportar.

**6.1.5.** Los ejercicios serán leídos en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición o la convocatoria.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de los ejercicios por parte de las personas aspirantes.

A este respecto los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letras del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García

|                    | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Nombre</i> |
|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Será alfabetizado: | Pozo                   | García                  | Miguel del    |

Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino

|                    | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Nombre</i> |
|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Será alfabetizado: | Pozo del               | Camino                  | Miguel del    |

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guion.

Ejemplos:

a. Andrés Valencia-Martín Campos

|                    | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Nombre</i> |
|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Será alfabetizado: | Valencia               | Martín Campos           | Andrés        |

b. Andrés Valencia Martín-Campos

|                    | <i>Primer apellido</i> | <i>Segundo apellido</i> | <i>Nombre</i> |
|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Será alfabetizado: | Valencia Martín        | Campos                  | Andrés        |

Los acentos, diéresis, apóstrofes, o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Miguel Agüera O'kean será alfabetizado Miguel Agüera Okean

El lugar, fecha y hora de dicho sorteo y el resultado del mismo se publicarán en la página web y tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

**6.1.6.** Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 75 puntos. Para cada uno de los ejercicios será necesario obtener una calificación mínima de 37,5 puntos.

**6.1.7.** Al término de cada ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes aprobados y la puntuación obtenida. Junto con la relación de

aspirantes que han aprobado el primer ejercicio se señalará la fecha y la hora de comienzo del segundo ejercicio. Este ejercicio no podrá celebrarse antes de las 72 horas siguientes a la de terminación del primer ejercicio.

**6.1.8.** Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.1.9.** Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

**6.1.10.** En cualquier momento, el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su identidad.

**6.1.11.** La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, ordenados alfabéticamente, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y de la puntuación obtenida en la fase de oposición, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

## **6.2. Fase de concurso.**

**6.2.1.** La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

**6.2.2.** Las personas que superen la fase de oposición autobaremarán sus méritos conforme al siguiente baremo:

**6.2.2.1.** Capacitación profesional y experiencia de carácter general. En este apartado se valorarán los siguientes méritos:

a) Por una antigüedad igual o superior a ocho años en la condición de funcionario o funcionaria de carrera de un cuerpo, grupo o escala superior, 8 puntos.

b) Por haber desempeñado, al menos durante cinco años ininterrumpidos, y en virtud de nombramiento de carácter definitivo, puestos de nivel 28 o superior, 12 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado será de 20 puntos.

**6.2.2.2.** Experiencia profesional específica. En este apartado se valorará la experiencia profesional adquirida en el Parlamento de Andalucía, Cortes Generales o asambleas legislativas de las comunidades

autónomas en un puesto de trabajo igual o similar al del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de letrado o letrada al servicio del Parlamento de Andalucía, 25 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios ininterrumpidos, y hasta un máximo de 50 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de letrado o letrada de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, hasta 20 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios ininterrumpidos, y hasta un máximo de 40 puntos. Para la valoración de los méritos incluidos en este subapartado se estará a la naturaleza y características de la experiencia profesional acreditada, atendiendo a su específica adecuación a las funciones propias del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

La puntuación máxima que puede alcanzarse es este apartado será de 50 puntos.

**6.2.2.3.** Otra experiencia profesional y adecuación del perfil de conocimientos. En este apartado se valorará aquella otra experiencia profesional adquirida en el ejercicio de funciones o actividades, así como la pertenencia a cuerpos superiores del Estado, de las comunidades autónomas o del resto de órganos constitucionales o estatutarios, que ponga de manifiesto una especial adecuación del candidato o candidata para el desarrollo de las tareas encomendadas al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía. En este apartado se valorará, con un máximo de hasta 30 puntos, lo siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo al servicio de los órganos de Gobierno del Estado, de las comunidades autónomas o del resto de los órganos constitucionales o estatutarios, hasta 15 puntos. Para la valoración de los méritos incluidos en este subapartado se estará a la naturaleza y características de la experiencia profesional acreditada, atendiendo a su grado de adecuación a las funciones propias del Cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía.

b) La pertenencia a cuerpos de funcionarios superiores del Estado o de las comunidades autónomas. Para su valoración se atenderá especialmente a las características de las pruebas selectivas empleadas para el acceso al cuerpo respectivo y al nivel de conocimientos que estas exijan, con especial referencia a la estructura territorial del Estado, organización institucional y derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta las dificultades del proceso selectivo. Se valorará hasta 15 puntos.

## 7. Propuesta del tribunal calificador

**7.1.** Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara la relación provisional con los nombres de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que serán, en su caso, aquellas dos que han obtenido la mayor puntuación total en el concurso-oposición, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

La calificación total del concurso-oposición de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación del segundo ejercicio de la oposición.

Contra la lista provisional de personas que han superado el proceso selectivo se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada lista en la página web del Parlamento. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**7.2.** Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el tribunal hará públicos, en los mismos lugares previstos en el punto anterior y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, los nombres de las personas seleccionadas, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

**7.3.** Contra la lista definitiva de personas que han superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Presentación de documentos

**8.1.** En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los nombres de las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, estarán exentos de la presentación de dicho certificado, debiendo presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

**8.2.** Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en el Parlamento de Andalucía estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

**8.3.** Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

**8.4.** Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

## **9. Nombramiento y toma de posesión**

**9.1.** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de las personas seleccionadas, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

**9.2.** En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que si alguno no toma posesión en el plazo señalado renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

## **10. Embarazo de riesgo y parto**

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**11. Protección de datos**

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es)

*Información adicional:*

<http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

**12. Impugnaciones**

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO**

**Tema 1.** El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo, Derecho público y Derecho privado. Los derechos especiales.

**Tema 2.** Las normas jurídicas: naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

**Tema 3.** La teoría de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.

**Tema 4.** La ley: requisitos y clases. La costumbre: clases. Prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho. Funciones.

**Tema 5.** La jurisprudencia y su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la ley y la analogía.

**Tema 6.** Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: requisitos y efectos.

**Tema 7.** Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias y situaciones jurídicas interinas.

**Tema 8.** Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas: la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

**HISTORIA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL**

**Tema 9.** El pensamiento político del Renacimiento: Maquiavelo. Los teóricos de la soberanía: Bodino.

**Tema 10.** El Antiguo Régimen: el Estado absoluto. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Grocio, Pufendorf y Spinoza.

**Tema 11.** La revolución inglesa: orígenes y desarrollo. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.

**Tema 12.** La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento de la Ilustración: Voltaire y la Enciclopedia.

**Tema 13.** Los teóricos del Estado liberal y democrático: Montesquieu y Rousseau.

**Tema 14.** La Revolución americana: la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos de América. Las ideas políticas de la independencia americana. El federalista.

**Tema 15.** La Revolución francesa: orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sieyès y los jacobinos.

**Tema 16.** La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

**Tema 17.** Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1814 hasta 1845. Absolutismo y liberalismo. El carlismo. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.

**Tema 18.** Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1845 hasta 1868. Textos y proyectos constitucionales.

**Tema 19.** Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1868 hasta 1875. Textos y proyectos constitucionales.

**Tema 20.** La Restauración española: evolución y sistema político. La Constitución de 1876. El pensamiento conservador: Cánovas, el krausismo y el regeneracionismo.

**Tema 21.** La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.

**Tema 22.** El régimen de Franco. Evolución socioeconómica en España desde 1939 hasta 1975. El sistema político de las leyes fundamentales.

**Tema 23.** España desde 1975 hasta hoy. La transición política. La consolidación democrática. Economía y sociedad.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

**Tema 24.** El concepto de Constitución: evolución histórica y significados. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

**Tema 25.** La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. La supremacía de la Constitución. La interpretación de la Constitución.

**Tema 26.** El contenido de la Constitución. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

**Tema 27.** El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

**Tema 28.** La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

**Tema 29.** La Corona. El Rey: su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Refrendo de los actos del Rey: formas.

**Tema 30.** El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

**Tema 31.** Las Cortes Generales: los privilegios parlamentarios colectivos. Los reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

**Tema 32.** Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa: tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

**Tema 33.** El Poder Judicial: configuración constitucional. Órganos y gobierno. La independencia y la actuación judiciales. Justicia y democracia: el jurado.

**Tema 34.** Teoría de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Eficacia, garantía y límites en la Constitución. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

**Tema 35.** El principio y el derecho fundamental de igualdad. Derechos a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. La protección de datos personales como derecho fundamental. Legislación europea y española en materia de protección de datos personales.

**Tema 36.** Las libertades de pensamiento, la libertad de expresión. La libertad de información. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza.

**Tema 37.** Derecho de reunión. Derechos de asociación. Derecho de sindicación. Derecho de huelga.

**Tema 38.** Derecho de participación en los asuntos públicos. Derecho de petición.

**Tema 39.** Derechos de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

**Tema 40.** La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Competencias del Pleno. Salas y secciones del Tribunal Constitucional.

**Tema 41.** Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de amparo constitucional: casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

**Tema 42.** Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

**Tema 43.** Conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las comunidades autónomas o de estas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de las disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

**Tema 44.** Estados unitarios y estados compuestos. Los orígenes del federalismo: su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El Estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: principales rasgos estructurales.

**Tema 45.** La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico. El artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y las regiones. La autonomía local en la Constitución: garantía institucional.

**Tema 46.** La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, estructura y características generales.

**Tema 47.** La posición jurídico-constitucional del Estatuto de Autonomía. El Estatuto en el sistema constitucional. El Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado. El Estatuto como norma subordinada a la Constitución. Posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**Tema 48.** La interpretación del Estatuto. Reforma del Estatuto: la rigidez estatutaria. Garantías. Los supuestos de reforma: sus respectivos procedimientos.

**Tema 49.** Análisis del título preliminar (I). Los símbolos de Andalucía. El territorio: cuestiones que plantea. Eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. Las entidades territoriales: el municipio, la provincia y la comarca. La condición política de andaluz o andaluza.

**Tema 50.** Análisis del título preliminar (II). Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación. La igualdad y la participación. Los objetivos de orden económico. Los objetivos culturales y educativos. Los objetivos básicos de orden social.

**Tema 51.** El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía: funciones y representación. Elección del presidente o presidenta: su tramitación. Nombramiento del presidente o presidenta. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

**Tema 52.** El Consejo de Gobierno: composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades.

**Tema 53.** La Administración pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración autonómica. Aplicación de los principios del título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

**Tema 54.** La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia. Los registros y el notariado. El Defensor del Pueblo Andaluz. Otras instituciones y órganos:

el Consejo Audiovisual de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Andalucía, y la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

**Tema 55.** Las competencias de la Junta de Andalucía. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias. La cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias: su efectividad.

**Tema 56.** Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma, su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

**Tema 57.** La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo. Elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica. Estructura de la normación básica. La relación bases-desarrollo y el problema del rango de las dos normaciones.

**Tema 58.** La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula. Extensión de la competencia del Estado. Atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

**Tema 59.** La modificación extraestatutaria de las competencias: la ley marco, la ley orgánica de delegación y la ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

**Tema 60.** La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial, las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## DERECHO ELECTORAL Y PARLAMENTARIO

**Tema 61.** Democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos en Andalucía.

**Tema 62.** Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

**Tema 63.** El derecho de sufragio y sus modalidades. El distrito electoral. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas. El caso de España y sus efectos representativos.

**Tema 64.** Fuentes actuales del Derecho electoral español, estatal y de comunidades autónomas. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia. El sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a las entidades locales y al Parlamento Europeo.

**Tema 65.** El sistema electoral del Parlamento de Andalucía. Configuración legal y estatutaria: especificidades. La Ley Electoral de Andalucía.

**Tema 66.** Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

**Tema 67.** La organización electoral. La Administración electoral. Las distintas juntas electorales: naturaleza, comparación y atribuciones. Las mesas y secciones electorales.

**Tema 68.** La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: la utilización de medios de titularidad pública. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

**Tema 69.** La composición de las mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. Escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

**Tema 70.** Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso y el procedimiento contencioso-electoral. Los delitos e infracciones electorales.

**Tema 71.** El estatuto jurídico del Parlamento. El reglamento parlamentario: naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

**Tema 72.** Autonomía administrativa y financiera de los parlamentos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. El Estatuto del Personal al Servicio del Parlamento de Andalucía y las normas de régimen interior. Normas especiales en materia de contratación del Parlamento de Andalucía.

**Tema 73.** El estatuto jurídico de los parlamentarios. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes y prerrogativas parlamentarias. Especial referencia a los diputados del Parlamento de Andalucía. Publicidad de las declaraciones de los diputados sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones.

**Tema 74.** El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

**Tema 75.** Los grupos parlamentarios: naturaleza jurídica. Los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía: constitución, modificación, disolución y organización. Su repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara.

**Tema 76.** Los órganos de gobierno de las cámaras parlamentarias. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

**Tema 77.** Los órganos funcionales de las cámaras parlamentarias. El Pleno y las Comisiones. Clases de comisiones. Las ponencias y los grupos de trabajo. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

**Tema 78.** La constitución del Parlamento de Andalucía. Legislatura y periodos de sesiones. La Diputación Permanente. Servicios del Parlamento de Andalucía: medios personales y materiales. Publicaciones y publicidad de sus trabajos.

**Tema 79.** Las sesiones y sus clases en el Parlamento de Andalucía. Días y horas hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y significado. Sus modificaciones. El quorum.

**Tema 80.** El debate. El uso de la palabra. El turno de alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La obstrucción parlamentaria y medios de combatirla. Las votaciones: mayorías, clases y resolución de empates.

**Tema 81.** Los actos parlamentarios: concepto, clases y naturaleza jurídica. Los recursos contra los actos parlamentarios.

**Tema 82.** El procedimiento legislativo en el Parlamento de Andalucía. La iniciativa legislativa: significación y tipología. La iniciativa del Consejo de Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa de los diputados y grupos parlamentarios: requisitos y limitaciones. La toma en consideración. El significado de la expresión «antecedentes necesarios»: especialidades derivadas de dicha expresión. Retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular en Andalucía.

**Tema 83.** La tramitación de los textos legislativos en el Parlamento de Andalucía. Las enmiendas, sus clases y régimen jurídico. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno.

**Tema 84.** Los procedimientos legislativos especiales en el Parlamento de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía. El proyecto de ley de presupuestos: especialidades de su tramitación en el Parlamento. La delegación legislativa en comisión. La tramitación en lectura única. La elaboración de proposiciones de ley para su remisión al Congreso de los Diputados. Promulgación y publicación de las leyes. El procedimiento sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno.

**Tema 85.** Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en el Parlamento de Andalucía (I). La cuestión de confianza. La moción de censura. El debate sobre el estado de la Comunidad y el examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno.

**Tema 86.** Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en el Parlamento de Andalucía (II). Preguntas e interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley. El procedimiento de control de las mociones aprobadas. Las comisiones de investigación. Solicitudes de información, sesiones informativas y comparecencias. La Intervención General del Parlamento de Andalucía. La Oficina de Control Presupuestario.

**Tema 87.** Las relaciones del Parlamento de Andalucía con otras instituciones y corporaciones: las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz, con la Cámara de Cuentas de Andalucía, con la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, con el Consejo Audiovisual de Andalucía, con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Elección, designación y nombramientos de cargos públicos y autoridades. La participación del Parlamento de Andalucía en el procedimiento de elección de senadores. Nombramientos

y designaciones que efectúe el Parlamento de Andalucía: criterios que deben seguirse y principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

## DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

**Tema 88.** Las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los derechos humanos.

**Tema 89.** El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. La dimensión regional de Europa. Comunidades autónomas e instituciones europeas. El Comité de las Regiones. La Asamblea de las Regiones de Europa.

**Tema 90.** Concepto y caracteres del Derecho de la Unión Europea. Fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

**Tema 91.** Aplicación y eficacia del Derecho comunitario en los países miembros. Las comunidades autónomas y el Derecho europeo. Principio de subsidiariedad y su influencia en los parlamentos autonómicos.

**Tema 92.** Estructura orgánica de las instituciones comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

**Tema 93.** Libre circulación de mercancías en la Unión Europea. Libre circulación de personas, servicios y capitales. Las políticas de la Unión Europea.

**Tema 94.** La Política Agrícola Común. Reglas sobre la libre competencia. Política económica y política social. Sistema financiero de la Unión Europea.

**Tema 95.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: competencia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las instituciones comunitarias.

**Tema 96.** Procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Normas sobre jurisdicción internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

**Tema 97.** La Administración pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas. Rasgos fundamentales del régimen administrativo español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

**Tema 98.** Fuentes del Derecho administrativo. La ley: sus clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos leyes y decretos legislativos.

**Tema 99.** El reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

**Tema 100.** La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.

**Tema 101.** Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de dichos principios. Otras fuentes del Derecho administrativo.

**Tema 102.** Los sujetos en el Derecho administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones: su personalidad jurídica. Otras personas jurídico-públicas: sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tema 103.** Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

**Tema 104.** La Administración y los tribunales de justicia. Conflictos de jurisdicción entre los tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

**Tema 105.** El administrado o administrada. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado o administrada. Colaboración de los administrados con la Administración pública.

**Tema 106.** Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico en las diferentes Administraciones públicas. Los actos tácitos.

**Tema 107.** Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. Los actos administrativos de los órganos constitucionales.

**Tema 108.** La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la vía de hecho.

**Tema 109.** La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

**Tema 110.** Declaración de la nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que es procedente y tramitación. Concepto de revocación: tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad, requisitos y procedimiento.

**Tema 111.** Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de dichos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y sub modo.

**Tema 112.** El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada «actividad industrial de la Administración». La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

**Tema 113.** Las concesiones. Clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la doctrina del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación y transmisión de las concesiones. Extinción de las concesiones.

**Tema 114.** Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración: los llamados actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. El régimen de contratación del Parlamento de Andalucía. Órganos competentes para su celebración. Referencia al Parlamento de Andalucía. Incapacidades y prohibiciones.

**Tema 115.** Prerrogativas del Derecho público en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Recurso especial. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

**Tema 116.** Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

**Tema 117.** El régimen jurídico de los distintos tipos de contratos administrativos: el contrato de obras, el contrato de concesión de obras, el contrato de concesión de servicios, el contrato de suministros y el contrato de servicios.

**Tema 118.** El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

**Tema 119.** Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los archivos y registros. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

**Tema 120.** Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución y la terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

**Tema 121.** Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora.

**Tema 122.** Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La reformatio in peius: ámbito de su admisión en el Derecho español. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

**Tema 123.** La expropiación forzosa: justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general y procedimientos especiales. Garantías económicas y jurídicas del expropiado o expropiada: la reversión de los bienes económicos de la expropiación.

**Tema 124.** Las propiedades administrativas en general: clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público: afectación, desafectación, mutaciones, utilización y protección. El dominio público de la Junta de Andalucía.

**Tema 125.** La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: antecedentes y regulación actual. Competencias de la Junta de Andalucía. Principios de responsabilidad patrimonial. Especialidades procedimentales en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y la responsabilidad personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

**Tema 126.** Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación.

**Tema 127.** El Gobierno y la Administración del Estado. El Consejo de Ministros, el presidente o presidenta del Gobierno, los ministros y otras autoridades de los departamentos: sus funciones. El delegado o delegada del Gobierno en las comunidades autónomas y la Administración periférica del Estado. Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

**Tema 128.** La organización administrativa central de Andalucía. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las comisiones delegadas. Las consejerías. La Comisión General de Viceconsejeros. Las comisiones interdepartamentales. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. La Ley de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

**Tema 129.** La Administración institucional o no territorial. Agencias y entidades instrumentales privadas: competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el Derecho positivo vigente.

**Tema 130.** La Administración consultiva. El Consejo de Estado: posición constitucional. Los consejos consultivos de las comunidades autónomas: la sustitución de las funciones del Consejo de Estado. El Consejo Consultivo de Andalucía: organización y funcionamiento. Las competencias del Consejo Consultivo. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes.

**Tema 131.** El personal al servicio de la Administración: clases y régimen jurídico. La Función pública de la Junta de Andalucía. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

**Tema 132.** El régimen local. Legislación vigente en materia de régimen local. Competencias y normativa autonómica andaluza en materia local. Las relaciones de las corporaciones locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**Tema 133.** El municipio, la provincia y las otras entidades locales. Organización, competencias y régimen jurídico. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

**Tema 134.** La policía del orden y la seguridad ciudadanas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen jurídico. Las policías locales: coordinación.

**Tema 135.** La sanidad. Principales servicios de la sanidad. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 136.** Medio ambiente y espacios naturales protegidos. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 137.** La educación. Organización y régimen jurídico. El sistema educativo. La autonomía universitaria. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 138.** La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 139.** Montes. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 140.** Costas. Determinación y régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. Puertos. Clasificación y régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 141.** Aguas terrestres. Dominio público hidráulico. Régimen jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

**Tema 142.** Minas. Régimen jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

**Tema 143.** El comercio interior. Organización y competencias. Régimen jurídico. Las cámaras de comercio. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia. Comercio exterior.

**Tema 144.** La acción administrativa en materia de industria. Fomento de la actividad económica. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 145.** Obras públicas. Concepto y clasificación. Régimen jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

**Tema 146.** Ordenación de los transportes mecánicos por carretera. Régimen jurídico y normativa de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles. Régimen jurídico. Transportes marítimos y aéreos. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 147.** La acción administrativa en la información. Régimen jurídico en materia de prensa, televisión, radiodifusión, publicidad y telecomunicaciones. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 148.** Ordenación del territorio y urbanismo. Legislación vigente. Los instrumentos de ordenación territorial y urbana. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia de ordenación.

**Tema 149.** Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas y distribución de cargas y beneficios. Ejecución del planeamiento. Disciplina urbanística.

**Tema 150.** La acción administrativa en materia de cultura, turismo, deportes y fundaciones. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

**Tema 151.** Sistema monetario y crediticio. Las instituciones de crédito. Cajas de ahorros. El crédito oficial. Disciplina jurídico-administrativa de las entidades de crédito. Competencias de la Junta de Andalucía y normativa autonómica.

#### HACIENDA PÚBLICA

**Tema 152.** Los fundamentos constitucionales de la actividad financiera. El poder financiero en España: sus titulares. Los principios constitucionales en materia financiera.

**Tema 153.** La Hacienda pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda pública. Régimen de la Hacienda pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

**Tema 154.** El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz: fuentes de su ordenación jurídica. Contenido y principios básicos de su estructura.

**Tema 155.** Régimen jurídico de la elaboración, aprobación y modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los organismos autónomos y de las empresas públicas andaluzas: su control.

**Tema 156.** La intervención de la Junta de Andalucía, de sus organismos y de las empresas públicas. Formulación y tramitación de reparos. La tesorería de la Junta de Andalucía. Avals de la tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La cuenta general de la Junta de Andalucía.

**Tema 157.** El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto, clasificación, ingresos ordinarios y extraordinarios.

**Tema 158.** La deuda pública: concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

**Tema 159.** El patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que integran el patrimonio de la Junta de Andalucía: clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

**Tema 160.** Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. La estructura del sistema tributario español. Las normas tributarias: su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude en la Ley Tributaria.

**Tema 161.** La financiación de las comunidades autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza, contenido y principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y otras asignaciones.

**Tema 162.** La potestad tributaria de las comunidades autónomas y de la Junta de Andalucía. Contenido y límites de los tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

**Tema 163.** Haciendas locales: recursos. Tributos: normas generales y clases. Imposición y ordenación.

**Tema 164.** El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

## DERECHO CIVIL

**Tema 165.** El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los derechos civiles especiales y forales: problemática constitucional.

**Tema 166.** El concepto de persona y sus clases. La persona física: concepto y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil: concepto y clases.

**Tema 167.** Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

**Tema 168.** La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de la relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos; en especial, la prescripción y la caducidad.

**Tema 169.** Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los negocios jurídicos anómalos.

**Tema 170.** Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos. La representación.

**Tema 171.** La obligación: naturaleza y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones. Incumplimiento de las obligaciones: causas y efectos. La modificación y extinción de las obligaciones.

**Tema 172.** El concepto de contrato y sus clases. Sistemas de contratación. Elementos, perfección y consumación de los contratos. Interpretación y revisión. Ineficacia de los contratos.

**Tema 173.** Los contratos en particular: la compraventa, la permuta, la donación, el arrendamiento, el préstamo, el mandato, el depósito, la sociedad, la fianza, la transacción, el convenio arbitral y los contratos aleatorios. Características esenciales y régimen jurídico.

**Tema 174.** Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales; en especial, la teoría del título y del modo y la usucapión.

**Tema 175.** La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

**Tema 176.** El derecho real de dominio: naturaleza, extensión y contenido. Protección del dominio. Los modos específicos de adquisición del dominio; en especial, la accesión y la ocupación. Las limitaciones del dominio. La extinción del dominio.

**Tema 177.** La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

**Tema 178.** El derecho real de usufructo. Los derechos de uso y habitación. El derecho de superficie.

**Tema 179.** El derecho real de servidumbre. Los llamados «derechos reales de adquisición».

**Tema 180.** Los derechos reales de garantía. El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos. La prenda y la anticresis.

**Tema 181.** El registro de la propiedad: finalidad y organización. Asientos que se practican: clases y formalidades comunes. Los principios hipotecarios: significado, alcance y consecuencias de los diversos principios.

## DERECHO PROCESAL

**Tema 182.** La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

**Tema 183.** El proceso. Concepto y clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

**Tema 184.** El proceso. El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: la cosa juzgada material y formal.

**Tema 185.** El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados: su competencia. Caracteres generales del procedimiento civil.

**Tema 186.** El juicio ordinario y el juicio verbal. Los procesos de ejecución.

**Tema 187.** Los procesos especiales. La impugnación del proceso. Tipos y principales características de los recursos.

**Tema 188.** El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados: su competencia. Caracteres generales del procedimiento penal. Los distintos procedimientos.

**Tema 189.** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Evolución histórica. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Cuestiones a las que se extiende y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Las reglas de competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Tema 190.** El proceso contencioso-administrativo. Partes, capacidad, legitimación y representación y defensa. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. Actividad administrativa impugnabile: exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación y cuantía del recurso.

**Tema 191.** El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. El procedimiento abreviado.

**Tema 192.** Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación. Recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. Recurso de revisión.

**Tema 193.** Los procedimientos especiales. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

**Tema 194.** El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito de la jurisdicción laboral. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados: su competencia.

**Tema 195.** El proceso de trabajo. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias. Iniciación, desarrollo y terminación.

**Tema 196.** Los procesos especiales. El sistema de recursos.

**Tema 197.** Concepto y contenido del Derecho mercantil. Las fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio y la legislación complementaria. Los actos de comercio.

**Tema 198.** La empresa mercantil: concepto, naturaleza y elementos. La publicidad en el Derecho mercantil. El comerciante o la comerciante individual. La sociedad mercantil: concepto, clases y notas fundamentales de su régimen jurídico.

**Tema 199.** El Derecho del trabajo: evolución histórica, concepto y contenido. Las notas configuradoras del trabajo como objeto del Derecho del trabajo. Las fuentes del Derecho del trabajo.

**Tema 200.** El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes. El contenido. La extinción del contrato de trabajo.

**Tema 201.** Las relaciones colectivas laborales. Los sindicatos. Las asociaciones empresariales. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Los conflictos colectivos y sus sistemas de solución.

**Tema 202.** La seguridad social: formación histórica, caracteres generales y estructura del sistema español. La gestión de la seguridad social. La acción protectora y las contingencias cubiertas. Los regímenes especiales de la seguridad social.

**Tema 203.** Concepto de Derecho penal. El Código Penal vigente. El principio de legalidad en materia penal. La ley penal en el tiempo y en el espacio.

**Tema 204.** Concepto de delito en el Código Penal español. Elementos del delito. El sujeto activo del delito. Formas de aparición del delito. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. La extinción de la responsabilidad penal.

**Tema 205.** Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Hacienda pública.

**Tema 206.** Los delitos contra las instituciones del Estado. Especial referencia a los delitos contra las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

## ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira:

CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Sistema de acceso:

CONCURSO-OPOSICIÓN

Forma de acceso:

LIBRE

## 2. DATOS PERSONALES

|                    |                      |                               |                                                                                          |
|--------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| DNI/PASAPORTE/NIE: | Primer apellido:     | Segundo apellido:             | Nombre:                                                                                  |
| Nacionalidad:      | Fecha de nacimiento: | Teléfonos:<br>Fijo:<br>Móvil: | Discapacidad:<br><input type="checkbox"/> Sí Grado: ____%<br><input type="checkbox"/> No |
| Domicilio:         |                      | Localidad:                    |                                                                                          |
| CP:                | Provincia:           | País:                         | Correo electrónico:                                                                      |

## 3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:

## 4. MERITOS ALEGADOS

|               |               |               |
|---------------|---------------|---------------|
| Base 6.2.2.1. | Base 6.2.2.2. | Base 6.2.2.3. |
|---------------|---------------|---------------|

## 5. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Sólo a rellenar por las personas con discapacidad)

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:

Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es). Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA:**

- Fotocopia del DNI.
- Justificante del abono de los derechos de examen (44,66 euros) o, en su caso:
  - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
  - Documentación expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima del terrorismo.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (22,33 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

## ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

|                                                                                   |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Cuerpo al que se aspira:<br><b>CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b> |                                  |
| Sistema de acceso:<br><b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>                                   | Forma de acceso:<br><b>LIBRE</b> |

## 2. DATOS PERSONALES

|                    |                      |                               |                                                                                          |
|--------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| DNI/PASAPORTE/NIE: | Primer apellido:     | Segundo apellido:             | Nombre:                                                                                  |
| Nacionalidad:      | Fecha de nacimiento: | Teléfonos:<br>Fijo:<br>Móvil: | Discapacidad:<br><input type="checkbox"/> Sí Grado: ____%<br><input type="checkbox"/> No |
| Domicilio:         |                      | Localidad:                    |                                                                                          |
| CP:                | Provincia:           | País:                         | Correo electrónico:                                                                      |

## 3. TITULACIÓN

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| Titulación exigida en la convocatoria o superior: |
|---------------------------------------------------|

## 4. MERITOS ALEGADOS

|               |               |               |
|---------------|---------------|---------------|
| Base 6.2.2.1. | Base 6.2.2.2. | Base 6.2.2.3. |
|---------------|---------------|---------------|

## 5. OTROS DATOS

|                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Sólo a rellenar por las personas con discapacidad)<br><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No<br>En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan: |
| Otros datos que hace constar el aspirante:                                                                                                                                                                                                                 |

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es). Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA:**

- Fotocopia del DNI.
- Justificante del abono de los derechos de examen (44,66 euros) o, en su caso:
  - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
  - Documentación expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima del terrorismo.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (22,33 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

**ANEXO III**

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PRESIDENTE:

D. Jesús Ramón Aguirre Muñoz, *presidente del Parlamento de Andalucía.*

VOCAL PRIMERO:

D. Manuel Andrés González Rivera, *secretario primero del Parlamento de Andalucía.*

VOCAL SEGUNDO:

D. Manuel Carrasco Durán, *letrado mayor del Parlamento de Andalucía.*

VOCAL TERCERA:

Dña. Carmen Agüeras Angulo, *letrada mayor de las Cortes de Aragón.*

VOCAL CUARTO:

D. Manuel Medina Guerrero, *catedrático de Derecho Constitucional.*

VOCAL QUINTA:

Dña. Isabel González Ríos, *catedrática de Derecho Administrativo.*

SECRETARIA:

Dña. María Teresa Blanco Amador, *letrada adjunta al letrado mayor del Parlamento de Andalucía.*

PRESIDENTA SUPLENTE:

Dña. Ana María Mestre García, *vicepresidenta primera del Parlamento de Andalucía.*

VOCAL PRIMERA SUPLENTE:

Dña. Irene García Macías, *vicepresidenta segunda del Parlamento de Andalucía.*

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE:

D. Javier Pardo Falcón, *letrado del Parlamento de Andalucía.*

VOCAL TERCERO SUPLENTE:

D. Ángel Luis Sanz Pérez, *letrado secretario general del Parlamento de Cantabria.*

VOCAL CUARTO SUPLENTE:

D. Miguel Revenga Sánchez, *catedrático de Derecho Constitucional.*

VOCAL QUINTA SUPLENTE:

Dña. Lucía Alarcón Sotomayor, *profesora titular de Derecho Administrativo.*

SECRETARIA SUPLENTE:

Dña. Carmen Noguerol Rodríguez, *letrada del Parlamento de Andalucía.*